

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.990

LEY 2990

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2990

LEY 2990

Crédito suplementario a la Dirección de Escuelas para pago diferencia de sueldos de maestros, por mejora de título en 1904.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, un crédito suplementario por la suma de catorce mil seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional con destino al pago de la diferencia de sueldos que se adeuda a los maestros que han mejorado su título en el año 1904.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2990. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).